



Cerro Sombrero, 09 de mayo de 2012.-

NUM 336/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentación al Administrador Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con el servicio de amplificación para la inauguración del Centro Bahía Lomas.
- 2) Según la naturaleza de la negociación, contratación con cargo a gastos de representación.

DECRETO

1° ADJUDICASE el servicio de amplificación para la inauguración del centro Bahía Lomas a VICTOR MANSILLA MANSILLA RUT 10.670.706-5, mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3866-76-SE, por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) incluida la retención legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE